

---

## RENOVACIÓN DE MICRÓFONOS PARA LOS ESTUDIOS DE RNE

---

### MEMORIA JUSTIFICATIVA

#### ÁREA DE PRODUCCIÓN O DIRECCIÓN RESPONSABLE

MEDIOS Y OPERACIONES RNE

#### JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

RNE dispone de una amplia dotación de micrófonos distribuidos en todos sus estudios de centros de producción, centros territoriales y unidades informativas. Estos equipos, en su mayoría con más de una década de uso continuo, han sufrido un deterioro progresivo debido al desgaste natural propio de su uso intensivo en entornos profesionales de alta exigencia. Esta situación ha provocado una degradación apreciable en la calidad del sonido, así como un incremento constante en el número de averías, lo que repercute directamente en la fiabilidad de las emisiones radiofónicas.

Ante esta situación, se hace imprescindible acometer la renovación de una parte de la dotación de micrófonos, para mantener la calidad y fiabilidad en las emisiones y grabaciones.

La adquisición de nuevos equipos resulta fundamental para sustituir los micrófonos deteriorados y garantizar la calidad en las grabaciones y emisiones de RNE.

En este contexto, se propone la adquisición de micrófonos modelo Sennheiser MD441U cuya elección responde a criterios técnicos, operativos y de uniformidad que se consideran esenciales para el correcto desarrollo de las actividades previstas. El uso de un modelo único y contrastado como el Sennheiser MD441U garantiza una homogeneidad en el timbre y la respuesta de frecuencia en todas las emisiones, por tanto, la percepción del oyente como la imagen de marca sonora de la emisora.

La adopción de un único modelo, ampliamente contrastado, como el Sennheiser MD441U, garantiza la uniformidad en el timbre y la respuesta en frecuencia a lo largo de todas las emisiones. Dicha homogeneidad resulta fundamental para asegurar una percepción sonora coherente por parte de la audiencia, así como para preservar la identidad y la imagen de marca sonora de Radio Nacional de España.

Desde el punto de vista técnico, mantener un mismo estándar minimiza la variabilidad acústica y preserva la identidad sonora institucional. Con respecto a mantener la uniformidad en el sonido de antena, esta práctica favorece la estandarización del flujo de trabajo y mejora la coherencia del producto final emitido.

En cuanto a la calidad de audio y prestaciones técnicas los parámetros técnicos que ofrece el modelo solicitado sustentan su idoneidad para entornos radiofónicos que requieren alta inteligibilidad y fidelidad.

La longevidad de estos equipos está avalada por su construcción robusta y pruebas de calidad industrial.

La reducción en costes de mantenimiento y reemplazo es esperable desde un punto de vista técnico, dada la fiabilidad comprobada y la disponibilidad de repuestos estándar para este modelo.

Asimismo, dado que la mayoría de los estudios se encuentran ya equipados con micrófonos MD441U, la continuidad en la utilización de la misma marca y modelo facilita una transición fluida durante el proceso de renovación. Esto evita la necesidad de reconfigurar preamplificadores, ecualizadores o cadenas de procesamiento específicamente adaptadas a las características técnicas del dispositivo, minimizando las interrupciones en el servicio y asegurando una integración técnica óptima.

## **INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

La Dirección de Medios y Operaciones de RNE no dispone de este tipo de material ni de otro equivalente o de similares características.

## **LOTES DE LA CONTRATACIÓN**

El equipamiento que se va a adquirir constituye una unidad funcional y debe ser suministrado por un solo adjudicatario no siendo eficiente, ni posible técnicamente una contratación por lotes, ya que la división generaría necesidades de coordinación que supondrían un sobre coste desproporcionado.

En conclusión, procede, desde el punto de vista técnico, a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para este suministro.

## **JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento abierto simplificado, ya que se dan los requisitos que establece la LCSP, para poder hacerlo.

Cualquier procedimiento abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

## **JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA**

### **Solvencia económica:**

Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior a 70.000 €, que equivale al 70 % del valor estimado del contrato.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al 70 % del valor estimado del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

### **Solvencia técnica:**

Contar al menos con 1 referencia de prestaciones similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior al 70% del contrato que asciende a 70.000 €.

La referencia de prestaciones similares, es necesaria para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que están son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

A estos efectos, se define en el pliego lo que puede considerarse una referencia válida en función del objeto del contrato, el número de puestos de trabajo, su cobertura territorial y los años de duración, 1 referencia es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato

**Solvencias para empresas de nueva creación:**

El criterio o criterios para que las empresas de nueva creación acrediten cumplir con la solvencia técnica es:

Deberá disponer de personal técnico o de las unidades técnicas, con experiencia en el objeto del contrato, integradas o no en la empresa, que participarán en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad y acompañará los documentos acreditativos cuando sean requeridos.

La exigencia de esta solvencia técnica tiene como objetivo garantizar que el adjudicatario tenga conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato, existe una correspondencia entre los medios exigidos en la solvencia técnica y el objeto del contrato. Se trata de garantizar un umbral mínimo de capacidad técnica. La fijación de estos criterios de selección es proporcional a la exigencia de solvencia para las empresas veteranas respecto de las de nueva creación.

**JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN**

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

Todas las exigencias indicadas en el pliego de Especificaciones Técnicas definen perfectamente las características de los equipos que se requieren. No existen, mejoras técnicas sobre lo solicitado que puedan añadir valor para RTVE, con lo que la inclusión de criterios técnicos de valoración desvirtuaría la valoración de las ofertas, al no representar una mayor relación calidad-precio. Por consiguiente, el precio debe ser el único factor determinante de la adjudicación

**EXISTENCIA DE PRESUPUESTO**

Esta inversión, con un importe máximo de 100.000,00 €, impuestos no incluidos, está aprobada por la Dirección de Medios y Operaciones de RNE, y se debe imputar a la Orden de Inversión I403320R15M9.

El importe estimado del expediente se encuentra debidamente alineado con los precios vigentes en el mercado, habiéndose determinado a partir de un estudio previo exhaustivo que ha incluido la recopilación, análisis comparativo y valoración de ofertas, tarifas y condiciones económicas obtenidas de diversas empresas representativas del sector.